

QUILLOTA, 19 de Enero de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 755 / VISTOS:

1. Las necesidades del servicio;
2. Ordinario N°01, del 11 de enero de 2023, de Juan Carlos Aros Aspeé, Jefe Servicios Operativos a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde, mediante el cual solicita autorizar decreto para disponer de Fondo Global Permanente, por un monto de 15 UTM, a nombre de **ÁNGELA VARGAS CASTRO**, Cédula de Identidad N°13.331.377-K, funcionaria de la Unidad de Servicios Operativos, calidad jurídica de Planta, Escalafón Técnico, Grado 12° E.M.;
3. Rúbricas del Sr. Alcalde y Administradora Municipal estampadas en el documento antes señalado;
4. Correo electrónico de fecha 17 de enero de 2023, de Ángela Vargas Castro, en el que indica incorporar subrogancia al Decreto Alcaldicio que autoriza Fondo Global Permanente antes señalado;
5. Póliza de Fianza N°300550, con vigencia desde el 08 de noviembre de 2006, de la afianzada **ÁNGELA VARGAS CASTRO**, Cédula de Identidad N°13.331.377-K;
6. Póliza de Fianza N°354860, con vigencia desde el 28 de marzo de 2014, de la afianzada **ANDREA ORELLANA JOFRÉ**, Cédula de Identidad N°12.234.665-K;
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°02, 03 del enero de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
8. La letra b) del artículo 10 de la Ley N° 19.995 que establece las Bases Generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de Casinos de Juego, señala que no podrán, por si o por interpósita persona, efectuar bajo circunstancia alguna ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en los casinos de juego, los funcionarios municipales que, en razón de sus cargos, tengan custodia de fondos públicos;
9. Decreto N°2.340 del Ministerio de Hacienda, del 26 de diciembre de 2022, que autoriza fondos Globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2023;
10. La resolución N°06 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

Distribución:

1. Secretaría municipal 2. Control Interno 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Servicios Operativos 6. Archivo Capital Humano
PVH/DMB/CMT/mls

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** a **ÁNGELA VARGAS CASTRO**, Cédula de Identidad N°13.331.377-K, funcionaria de la Unidad de Servicios Operativos, calidad jurídica de Planta, Escalafón Técnico, Grado 12° E.M., Fondo Global Permanente por un monto de **15 UTM**, para gastos de las unidades operativas municipales Alcaldía, Administración y todas aquellas unidades municipales que requieran dinero para compras eventuales durante el transcurso del trabajo diario, con vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: **DESÍGNASE** para efectos de subrogancia en caso de ausencia por Licencia Médica, Feriado legal, uso de permisos administrativos o compensatorios u otra causal a **ANDREA ORELLANA JOFRÉ**, Cédula de Identidad N°12.234.665-K, Funcionaria de Planta, Escalafón Administrativo, Grado 13° E.M. para todos los efectos legales que haya lugar.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Servicios Operativos las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARÍO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

Distribución:

1. Secretaría municipal 2. Control Interno 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Servicios Operativos 6. Archivo Capital Humano
PVH/DMB/CMT/mls